



Secretaría de  
**Salud**  
Gobierno de Baja California Sur

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## **BASES DE LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**LPA-000000013-010-2024**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA SALUD BUCAL”**

**RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (FASSA) RAMO 33 2024.**

# ÍNDICE.

## GLOSARIO.

## PRESENTACIÓN.

### 1. INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Descripción completa de los Materiales, Accesorios y Suministros a adquirir (cantidades y unidades).
- 1.2 Calidad.
  - 1.2.1. Para fabricantes y distribuidores de material de curación.
- 1.3 Licencias, Autorizaciones y Permisos.
  - 1.3.1. Para Fabricantes y Distribuidores de material de curación.
- 1.4 Plazos de entrega de los suministros.
- 1.5 Unidad de Medida.
- 1.6 Lugares y condiciones de entrega.
- 1.7 Vigencia del contrato.
- 1.8 Empaque.
- 1.9 Requisitos para participar en esta licitación.
- 1.10 Disponibilidad presupuestaria
- 1.11 Modalidad de adjudicación.

### 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1 Calendario de eventos.
- 2.2 Costo y Forma de Pago de las Bases.
- 2.3 Propuestas.
  - 2.3.1. Presentación de Propuestas.
  - 2.3.2. Instrucciones para elaborar Propuestas.
- 2.4 Propuesta técnica (sobre 1)
  - 2.4.1. Documentación que debe estar dentro del sobre de la Propuesta Técnica.
- 2.5 Propuesta económica (Sobre No. 2).

### 3.- DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

- 3.1. Procedimiento de la junta de aclaraciones.
- 3.2. Acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica (1ra etapa.)
- 3.3. Acto de apertura económica (2ª etapa)
- 3.4. Acto de fallo.

### 4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

- 5.1 Evaluación de las propuestas técnicas.
- 5.2 Evaluación de las propuestas económicas.

### 6. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

### 7. DECLARACION DESIERTA O CANCELACION DE LA LICITACION.

- 7.1 Declaración desierta de la licitación.
- 7.2 Declaración desierta de una partida.
- 7.3 Desechamiento de una propuesta.
- 7.4 Cancelación de la licitación
- 7.5 Descalificación de participantes.

### 8. DEL CONTRATO

- 8.1 Adjudicación del contrato.
- 8.2 Incremento en la vigencia de los contratos.
- 8.3 Firma del contrato.

8.4 Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.5 Garantía de cumplimiento del contrato.

8.6 Devolución de las garantías

## **9. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

9.1 Penas convencionales.

9.2. Rescisión y terminación anticipada del contrato.

9.2.1. Rescisión del contrato.

9.2.2. Terminación anticipada del contrato.

9.3 Suspensión temporal del contrato.

9.4 De la garantía relacionada con las sanciones.

9.4.1. Sanciones aplicadas por la Contraloría General de conformidad con los Artículos 76, 77, 78 y 79 de la ley.

## **10. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

### **11. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

11.1. Inconformidades.

11.2. Controversias.

### **12. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.**

### **13. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.**

### **14. TRANSPARENCIA.**

**ANEXO 01 (PARTIDAS SOLICITADAS)**

**ANEXO 02 (EJEMPLO FICHA PRE- REGISTRO)**

**ANEXO 03 (MODELO DE CONTRATO)**

**ANEXO 04 (AVISO DE PRIVACIDAD)**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS USUALES EN LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES

**Actas de juntas de aclaraciones:** Actas que emiten las dependencias y entidades para dar a conocer las aclaraciones o modificaciones a las bases que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública, que se detallan en el artículo 3º. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**Apertura técnica:** Primera etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los participantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación para entregar sus proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable por separado, y en el cual se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas.

**Apertura económica:** Segunda etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.

**Bases de licitación:** Bases que las dependencias y entidades ponen a disposición de los interesados, en las cuales se dan a conocer, entre otros aspectos, las especificaciones de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación, los requisitos y condiciones de participación.

**CompraNet-B.C.S.:** El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

**Contratos:** Datos relevantes de los contratos que se suscriben con los proveedores o contratistas a los que se adjudicó alguna licitación pública, en los que se determinan los derechos y obligaciones de las partes.

**Convocante:** Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

**Convocatoria:** Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

**Costo de bases:** Precio que se establece para las bases de las licitaciones.

**Diario de mayor circulación en el Estado:** Es el medio de comunicación escrito mediante el cual se da a conocer un resumen de la información básica del procedimiento licitatorio que se llevará a cabo, a través del periódico de mayor circulación en el Estado.

**Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

**Fallos:** Resultados de las licitaciones públicas que emiten las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los que se adjudican a proveedores y contratistas los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas licitados.

**Comprobante de pago de bases:** Boucher o recibo de pago de bases realizado en banco o caja, y que se solicita dentro de los documentos de las propuestas técnicas.

**Histórico de licitaciones:** Mecanismo para consultar en la página de CompraNet-BCS, las licitaciones en las cuales ya concluyó todo el proceso licitatorio y ya se suscribieron los contratos. Es posible consultar la información y documentos que se generan de todos los eventos desde su inicio hasta su conclusión: convocatorias, bases de licitación, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de visita a instalaciones o al lugar de los trabajos, fallos y datos relevantes de contratos.

**L.A.A.S.B.C.S. O LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**L.A.B.:** Libre a Bordo.

**Licitaciones de adquisiciones:** Licitaciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que detalla el artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. LPA-000000013-010-2024**

Relativo a la “Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y de Laboratorio, Equipo Médico y de Laboratorio y Medicinas y Productos Farmacéuticos”.

## **P R E S E N T A C I Ó N**

La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Revolución de 1910 No. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, teléfono 612 175 1100 extensión 1073 en La Paz, Baja California Sur en cumplimiento a lo establecido por el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur (en adelante la Ley) en vigor; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPA-000000013-010-2024** para la adjudicación de contratos resultantes de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, en los términos de las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, llevará a cabo la adjudicación del contrato para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, equipo médico y de laboratorio y medicinas y productos farmacéuticos.

#### **1.1. Descripción completa de los Materiales, Accesorios y Suministros (cantidades y unidades).**

La descripción completa de los materiales, Accesorios y Suministros se especifica en el **ANEXO 01** de la presente licitación, que es parte integrante de estas bases y en donde se precisa la forma en que los participantes deberán presentar su propuesta técnica.

Para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases así como en el **ANEXO 01** y lo que se determine por la convocante en la junta de aclaración a las bases.

Los insumos a entregar deberán tener una caducidad no menor a 18 meses al momento de la entrega al Instituto.

Los insumos requeridos, deberán ser nuevos, los cuales deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas –Mexicanas (ISO 9001:2015, NOM-073-SSA1-2005, NOM-072-SSA1-1993, NOM-164-SSA1-1998, NOM-176-SSA1-1998, NOM-059-SSA1-2006), según proceda, y a falta de éstas,

de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

## **1.2. Calidad.**

Los participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

### **1.2.1. PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MATERIAL DE CURACIÓN**

- a. Copia del Registro Sanitario **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de renglón y clave propuesta**, incluyendo los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico, correspondientes cuando menos al 80% de los renglones que integran la partida única; el 20% restante de los registros, el licitante adjudicado deberá presentarlos previo a la firma del contrato correspondiente.
- b. En caso de que los insumos ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- c. Catálogos y/o manuales referenciados donde se especifiquen las características de los bienes solicitados en cada renglón de la partida única
- d. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS
- e. Copia de certificado ISO 9001-2015, ce, FDA según corresponda.

Los participantes deberán presentar muestra física de cada renglón requerido en la PARTIDA ÚNICA, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos.

Las muestras deberán entregarse un día antes de la presentación de propuestas y apertura técnica, siendo requisito indispensable para participar en dicho evento.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

### **1.3. Licencias, Autorizaciones y Permisos.**

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

#### **1.3.1. PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MATERIAL DE CURACIÓN:**

- A. Aviso de funcionamiento.
- B. Autorización del Responsable Sanitario.
- C. En caso de que los insumos ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

### **1.4. Plazos de entrega de los suministros.**

El Instituto requiere que la entrega de los insumos solicitados en el **ANEXO 01** se efectúe 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo (06 de mayo de 2024).

Previo a la entrega correspondiente al periodo señalado, deberá notificar y confirmar la fecha de entrega en el almacén estatal, debiendo hacerlo vía telefónica al número telefónico 612 128 8135, con horario de lunes a viernes de las 09:00 a 13:00 horas o en su caso al correo electrónico [jose.cadena@saludbcs.gob.mx](mailto:jose.cadena@saludbcs.gob.mx) a efecto de programar espacios de almacenaje y evitar saturación en la recepción, el domicilio de almacén central es Degollado y Cabildos, Col. Francisco Villa, C.P. 23030.

Por causas imputables al proveedor en el atraso de las entregas, será haré acreedor a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, el Instituto autorizará en su caso, las prórrogas necesarias después del análisis de los factores que originaron el incumplimiento.

### **1.5. Devoluciones.**

El Instituto podrá hacer devoluciones de insumos, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los productos suministrados, imputables al proveedor, así como deficiencias en el empaque y/o vicios ocultos, dichas devoluciones se harán dentro de los siguientes diez días naturales a partir de la notificación. El proveedor deberá reponer el 100% del volumen devuelto dentro de los siguientes 10 días naturales a partir de la devolución.

### **1.6. Lugares y condiciones de entrega.**

La entrega de los insumos solicitados será puesto en piso y se realizará en el Almacén Estatal del Instituto, ubicado en calle Santos Degollado y Cabildos, Colonia Francisco Villa, código postal 23030, teléfono 612 125 3701, con horario de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 13:00 horas, de las presentes bases, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros.

Al momento de la recepción de los insumos, personal autorizado por el Instituto realizará la inspección física por atributos, de los insumos al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor verificar al momento de la recepción que el pedido haya llegado en buen estado y al 100%, en caso de encontrarse alguna irregularidad será turnada a la contraloría interna del Instituto.

Con la notificación del fallo será exigible la entrega de los insumos en los tiempos establecidos en las bases, independientemente de contar con el pedido y contrato correspondiente, por lo tanto cualquier retraso en la entrega será atribuible al proveedor adjudicado debiéndose efectuar la penalización correspondiente.

En caso de que se presentara algún rechazo, la sustitución del medicamento deberá efectuarse dentro del periodo de entrega señalado en el punto 1.4 en caso contrario se aplicará las penas convencionales que aplique.

Durante el procedimiento de entrega, se solicita la presencia de un representante de la empresa correspondiente, para cualquier aclaración.

### **1.7. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **1.8. Empaque.**

Las cajas colectivas deberán estar claramente identificadas por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque, los datos que deberá contener son los siguientes: nombre del producto, presentación, lote, fecha de caducidad, total de unidades que contiene, fecha de fabricación, razón social y domicilio del fabricante, número de pedido, indicaciones de manejo, al igual se deberá incluir la cantidad máxima de estiba y condiciones de almacenamiento adecuado del producto.

En caso de que la caja colectiva contenga frascos de vidrio o plástico, se requiere contar con un acondicionamiento adecuado por medio de separadores horizontales y verticales, en el caso de tarros estos deben ser presentados enligados en grupos de 5 o 10 tarros, para evitar que los insumos se dañen; facilitando el manejo durante la inspección, recepción, almacenamiento y su distribución; asimismo, que las cajas colectivas sean de forma rectangular baja, de material suficientemente resistente, contener cantidades y tamaño homogéneo, acorde al volumen o insumo contenido.

Es requisito indispensable que cuando el proveedor sea un distribuidor, éste, deberá adicionar una etiqueta que contenga la razón social y domicilio del mismo (La etiqueta no deberá cubrir las etiquetas del fabricante).

### **1.9. Requisitos para participar en esta licitación.**

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su personalidad, de conformidad a lo dispuesto por el documento 02 de la presente licitación;
- b) No encontrarse impedidos civil, mercantil ni administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- c) Presentar su propuesta técnica y económica de forma presencial, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal.
- d) Los participantes deberán cotizar el 100% de las cantidades totales de las partidas en las que deseen participar, según se establezca en el **ANEXO 01** de la presente convocatoria;
- e) Entregar sus propuestas antes del inicio de la presentación y apertura de las mismas o podrán ser enviadas en tiempo y forma por medio de servicio de mensajería o servicio postal dirigidas al Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de BCS, **con atención al Arq. Eduardo Félix Arana**, Subdirector de Recursos Materiales, en la dirección calle Revolución de 1910 número 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Se deberá de dar el seguimiento del paquete hasta ser entregado en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales o Departamento de Adquisiciones.
- f) Cartas del fabricante o distribuidor original con sello o en su caso de distribuidor

autorizado, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por los renglones de la partida única, indicando como mínimo por cada renglón, nombre genérico, marca, presentación y la cantidad requerida por la convocante.

- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión
- h) Estar registrado en el “Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S.”
- i) Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se les solicita que las propuestas sean enviadas vía paquetería, sin ser necesidad que físicamente se presenten los licitantes en los diferentes actos de la presente licitación, con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentando así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud. Esto fundamentado en el artículo 33 párrafo II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur que a la letra dice: “El sobre a que hace referencia este artículo deberá entregarse, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones”. Cito en: calle Revolución de 1910 No. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Dirigido a: Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del ISSBCS, con atención al Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales. Para dar Fe y legalidad a los eventos de licitación, se invitará al Órgano Interno de Control, Asuntos Jurídicos, Subdirector de Recursos Materiales y/o Jefe de Adquisiciones del ISSBCS, por parte de la convocante y personal de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.

#### 1.10. Disponibilidad presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto de Servicios de Salud cuenta con suficiencia presupuestal, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros.

El instituto se obliga a ejercer el monto mínimo del presente contrato, quedando el monto máximo en función de las necesidades y disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de que fuere otorgada una fuente de financiamiento distinta a la señalada en estas bases de licitación.

#### 1.11. Modalidad de adjudicación

La modalidad de adjudicación será por PARTIDA por método binario.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

### 2.1. Calendario de eventos.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación del resumen de la convocatoria	25 de marzo de 2024	En el diario de mayor circulación en el Estado y el sistema CompraNet BCS
Fecha límite de venta de bases	03 de abril de 2024	Mediante depósito bancario o transferencia bancaria a nombre del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S. con <b>número de cuenta: 0122281511 CLABE: 0120 4000 122281511 4 de BBVA</b> , Referencia o concepto: <b>ISSBCSBASE3</b> de <b>BBVA</b> (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado).

Evento	Fecha	Horario
Junta de aclaración de bases	02 de mayo de 2023	12:30 horas
Presentación de propuestas y apertura técnica (1ra etapa)	08 de mayo de 2023	12:00 horas
Fallo técnico y apertura económica (2da etapa)	11 de mayo de 2023	12:00 horas
Acto de fallo	12 de mayo de 2023	13:00 horas

El acto de junta de aclaraciones, la presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y el fallo de adjudicación, se llevará a cabo en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales y/o por el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones. En caso necesario, la convocante podrá designar al Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, el Mtro. Luis Donaldo Ramírez Robles.

## 2.2. Costo y Forma de Pago de las Bases.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la página CompraNet-BCS cuya dirección electrónica es <http://compranet.bcs.gob.mx>

### Fecha límite de compra de bases 03 de abril de 2024.

El costo de las bases será de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A, el cual deberá ser pagado mediante depósito bancario o Transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Con número de cuenta: **0122281511** y Clabe: **0120 4000 122281511 4** de **BBVA**, Concepto: **ISSBCSBASE3** de **BBVA** (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto)

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica indique fecha posterior a la fecha límite de venta de bases.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

En caso de requerir factura del pago de bases realizado deberán enviar el comprobante de pago al correo electrónico [oscar.torres@saludbcs.gob.mx](mailto:oscar.torres@saludbcs.gob.mx), con atención al C.P. Oscar Torres Vázquez, anexando los datos fiscales de la persona física o moral y deberá anexar los siguientes datos fiscales:

- Razón Social.
- RFC.
- Dirección.
- Correo Electrónico.
- Régimen.

Nota: No se realizarán facturas posteriores al mes correspondiente.

Los interesados en participar en la presente licitación, **deberán** estar **registrados** en el **Sistema Compranet-B.C.S.**, <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el apartado “Registro de Proveedores y Contratistas”.

El registro lo podrá hacer considerando los siguientes pasos:

- 1-. **Accesar en la opción registro de proveedores y contratistas.**
- 2-. **Proporcionar su RFC**
- 3-. **Crear una contraseña**
- 4-. **Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.**
- 5-. **Algunos datos relativos a su empresa o actividad.**
- 6-. **Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y**
- 7-. **Anexar constancia de situación fiscal en formato PDF que contenga la constancia de Situación Fiscal con Código QR.**

Los interesados **deberán** manifestar su interés mediante el uso de la opción “**participar**” en la licitación con el estatus de “**Vigente**”, en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el periodo comprendido del **25 de abril al 28 de abril de 2023**.

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx>, para que una vez que muestre su interés en participar aparecerá la pantalla con una leyenda “**Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado.**” Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el Documento 03: Constancia de Pre- Registro.

## **2.3. Propuestas.**

### **2.3.1. Presentación de propuestas.**

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley y por las presentes bases.

### **2.3.2. Instrucciones para elaborar las propuestas.**

La entrega de las proposiciones se hará mediante **dos sobres cerrados por separado**, dónde un sobre deberá contener la propuesta técnica y el otro sobre contendrá la propuesta económica.

- a) Las proposiciones y toda la documentación relacionada con el concurso deberá presentarse en idioma español. En su caso, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- b) Para efectos de cotización se tomarán las especificaciones de las partidas que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 01** de estas bases.
- c) La proposición económica deberá presentarse en papel membretado original del participante y de acuerdo a lo que indica el **documento 17** de estas bases, debidamente firmado.

- d) Los sobres de las propuestas deberán mencionar claramente el nombre y firma del proponente y número del concurso, no se recibirán propuestas después de la hora establecida para este acto.
- e) Al formular sus propuestas el participante reconoce que:
  - 1. No se otorgará anticipo;
  - 2. Los insumos objeto de la licitación serán adjudicados por partida única;
  - 3. La adjudicación será a un solo participante;
  - 4. Entregará una fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- f) No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentran en los supuestos del Artículo 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- g) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

## **2.4. Propuesta técnica (sobre 1)**

### **2.4.1. Documentación que debe estar dentro del sobre de la propuesta técnica**

La propuesta deberá incluir la descripción y especificaciones de los insumos, de conformidad con lo señalado en el **anexo técnico**.

De igual forma enviará la siguiente documentación:

#### **Documento 01**

##### **Comprobante de pago de bases.**

Copia legible del comprobante de pago y original para su cotejo.

Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del participante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso por el Instituto.

#### **Documento 02**

##### **Existencia legal del participante.**

**En caso de persona física:** clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial de elector; y, en caso de

**Personas morales:** clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

**Del representante del participante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

El participante ganador presentará para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con que acredite su existencia legal y las

facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Para ambas, en caso de ser participantes locales presentar también copia del registro municipal para giros comerciales, industriales y de servicios expedida por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz.

**Documento 03**

**Constancia de Pre- Registro.**

El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia (u original) del comprobante de su inscripción en el procedimiento en el Portal de Compranet-B.C.S mediante entrar en la opción participar, cuando la fecha límite de adquisición de bases no halla vencido. Dicha constancia la generará el sistema, la cual se muestra como ejemplo en el **Anexo 02**.

**Documento 04**

**Carta responsiva de derechos.**

Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, para los efectos legales del presente concurso, asumen cualquier responsabilidad sobre los derechos que por patentes, marcas y derechos de autor pudieran infringirse, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

**Documento 05**

**Declaración supuestos de los artículos 39 fracción XXV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y Constancias de inhabilitación y sanción.**

Presentar declaración, *bajo protesta de decir verdad*, de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 39 fracción XXV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. *Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.*

Constancias de inhabilitación o de no inhabilitación de proveedores y contratistas y Constancia de sanción o de no existencia de sanción de proveedores y contratistas, las cuales podrán ser solicitadas en el link: <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias>, directamente en las oficinas de la Contraloría General ubicadas en calle Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, en donde se le proporcionará una orden de pago para la expedición de la misma; o bien, podrá pedir informes al teléfono 612 123 9400 ext. 02212 y/o 02213. En caso de ser adjudicado, y dichas constancias ya no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, deberán ser solicitadas nuevamente para la firma del mismo.

**Documento 06**

**Carta de cumplimiento de plazos.**

Donde se compromete a cumplir y entregar los insumos solicitados en un plazo que no excedan de los establecidos en las bases.

**Documento 07**

**Carta de integridad.**

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de

adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Documento 08**

**Carta de aceptación de bases, anexos y junta de aclaraciones.**

Carta de aceptación y conocimiento de bases y sus aclaraciones, firmada bajo protesta por la persona que suscriba las propuestas.

**Documento 09**

**Carta para devoluciones.**

Carta compromiso donde el proponente se compromete a realizar las devoluciones cuando se comprueben deficiencia en la calidad de los productos suministrados bajo las siguientes condiciones:

- a) 10 días naturales a partir de la notificación.
- b) Reposición del 100 % del volumen devuelto dentro de los 10 días naturales a partir de la devolución.

**Documento 10**

**Cartas de respaldo.**

Tratándose de distribuidores, deberá presentar cartas de respaldo en original de fabricantes por cada renglón expedidas por fabricante o titular del registro sanitario en papel membretado que contenga como mínimo la razón social de la empresa, números de teléfonos, correo electrónico, domicilio, indicando como mínimo por cada renglón que respalde, la descripción, la marca o nombre comercial, la presentación y la cantidad requerida por la convocante.

**Documento 11**

**Documentos sanitarios y Normas Oficiales Mexicanas**

- 1.- Copia del documento aviso de funcionamiento de establecimiento de insumos para la salud emitido por la Secretaría de Salud y licencia sanitaria vigente.
- 2.- Deberá presentar copia simple y legible, anverso y reverso del registro sanitario por cada una de los renglones de la partida única.
- 3.- El proveedor deberá presentar copia de la licencia sanitaria, donde indique que se encuentra facultado para realizar el comercio al por mayor de productos farmacéuticos.
- 4.- El proveedor deberá presentar copia de las Normas Oficiales Mexicanas según proceda: NOM-073-SSA1-2005, NOM-072-SSA1-1993, NOM-164-SSA1-1998, NOM-176-SSA1-1998, NOM-059-SSA1-2006

**Documento 12**

**Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.**

El licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior mencionado deberá tener una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

### **Documento 13**

#### **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por el Infonavit.**

El licitante deberá presentar Constancia de Situación Fiscal vigente y en sentido positivo en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes, emitida por el "INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio del 2017, lo anterior mencionado deberá tener una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

### **Documento 14**

#### **Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.**

El licitante deberá presentar copia de opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, con una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

### **Documento 15**

#### **Propuesta Técnica.**

Características técnicas de los insumos a suministrar, indicando marca, cantidad, presentación, descripción de las características y especificaciones de los insumos a suministrar. Se verificará que cumpla con las especificaciones del **ANEXO 01**.

## **2.5.Propuesta económica (Sobre No. 2)**

### **Documento 16**

#### **Información Financiera.**

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, que deberá ser mayor al 5% del monto total de su propuesta, mediante declaración anual del ejercicio 2022 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contenga la información financiera visible. En caso de que la declaración anual no contenga la información financiera (capital contable), deberá adjuntar Estados Financieros con validez oficial, al 31 de diciembre de 2022, firmados por contador público (deberá anexar copia de cédula profesional).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de

las personas participantes en la proposición conjunta.

#### **Documento 17**

##### **Datos de transferencia**

Entregar dentro de su propuesta carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.

#### **Documento 18**

##### **Propuesta económica.**

Cotización del servicio a realizar, en donde el proponente expresará los precios unitarios; Con números e importes parciales en pesos y Moneda Nacional, e importe total. Cabe señalar que los precios unitarios deberán ir con número y letra. Firmada bajo protesta de decir verdad por la persona que suscriban las proposiciones. También deberá contener el siguiente texto: "En el caso que el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, me otorgue la adjudicación de la presente licitación, me obligo en nombre de mí representada a suscribir el contrato que se derive, en los términos, condiciones y porcentaje establecidos en estas bases, manifestando también que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato".

**La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. Los cuáles serán abiertos en junta pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

Para efectos de agilizar el proceso de evaluación de propuestas se solicita entregar dentro del sobre 1 la información correspondiente a los documentos de la propuesta Técnica y en el sobre 2 la información correspondiente a los documentos de la propuesta económica la información idéntica a la que se entrega en forma impresa, preferentemente en CD, en formato Word y PDF. Usando el mismo formato que se proporcionó por la convocante, así como la descripción detallada ofertada por cada participante por partida.

***Nota: ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.***

### **3. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.**

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales y/o por el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones. En caso necesario, la convocante podrá designar al Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, el Mtro. Luis Donald Ramírez Robles.

#### **3.1. Procedimiento de la junta de aclaraciones.**

El día **03 de abril de 2024 a las 13:00 horas**, tendrá verificativo la junta de aclaración de dudas, en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de

Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

A la junta de aclaraciones podrán asistir cualquier persona, así como las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesados en asistir; se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo podrá acudir con la debida oportunidad a la dependencia para que le sea entregada copia de la junta respectiva, asimismo, dicha acta se podrá consultar en CompraNet-BCS, en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx> Donde estará a disposición de los licitantes.

Las solicitudes de aclaración y el escrito donde manifieste su interés en participar en la licitación, las mismas deberán **entregarlas de manera electrónica** al correo electrónico [nora.noriega@saludbcs.gob.mx](mailto:nora.noriega@saludbcs.gob.mx) teniendo como tiempo límite el día **24 hrs antes de la junta de aclaraciones (martes 02 de abril de 2024 a las 13:00 hrs)**.

Se solicita que las preguntas entregadas de manera presencial se acompañen de un archivo electrónico en procesador de texto formato Word y PDF en papel membretado de la empresa, con fines de economía procesal y en días hábiles, previo al acto de la junta de aclaraciones a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento.

Se levantará acta en la que se señalen en su caso los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretación que se dará a los puntos de las mismas, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día.

Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por el servidor público del Instituto que presida el acto, y formarán parte integrante del acta del evento.

**Cualquier modificación a las bases y convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y convocatoria y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.**

### **3.2. Acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica (1ra etapa.)**

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, 44 y 45 de la Ley.

El día **09 de abril de 2024 a las 11:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

El evento se realizará en punto de la hora señalada, en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

1. En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento.
2. Se declarará iniciado el evento.

3. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento. Se contará también con la participación de las áreas involucradas en las adquisiciones y el área requirente.
4. Se pasará lista de los participantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
5. Se recibirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas.
6. Se abrirán los sobres que contienen las proposiciones técnicas exclusivamente, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva de las mismas.
7. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan cuantitativamente con los requisitos exigidos en estas bases.
8. Las proposiciones técnicas que se acepten se reciben para su posterior análisis y revisión y las que omitan tales requisitos serán desechadas.
9. Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricarán cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante (Documento 15).
10. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los participantes y los servidores públicos asistentes, así como por todos los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

### **3.3. Acto de Apertura económica (2ª etapa)**

La apertura de proposiciones económicas, se realizará **el día 12 de abril de 2024 a las 13:00 horas**. En la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

1. En punto de la hora señalada y se llevará a cabo el evento.
2. Se declarará iniciado el evento.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se pasará lista de los participantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
5. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que lo motivaron.
6. Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas de los participantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.

7. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso.
8. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
9. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes (Documento 18).
10. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.
11. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los participantes que hayan participado en el evento.

#### **3.4. Acto de fallo.**

El acto de fallo se llevará a cabo con fundamento en el artículo 48 de la Ley, **el día 16 de abril de 2024 a las 13:00 horas**. En la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

- a) Registro de asistencia.- Previo a la hora y el día señalados para el evento, los servidores públicos firmarán la lista de asistencia respectiva.
- b) Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:
  1. Se declarará iniciado el evento;
  2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos;
  3. Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas.
  4. Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.
  5. El acta se pondrá a disposición de los participantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx>
  6. El fallo que se emita considerará lo siguiente:
    - \* Nombre de los participantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello;
    - \* Nombre de los participantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Estatal;
    - \* Nombre del participante a quien se adjudique el contrato, identificación de cada una de las partidas, conceptos y montos asignados, para firma del contrato, así como la presentación de garantías.

#### **4. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

Los participantes presentarán sus propuestas económicas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y no se otorgarán anticipos.

##### **A) Condiciones de pago que se aplicarán.**

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue el pedido y la factura debidamente

integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del Instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en una sola exhibición, cubriendo la totalidad del monto.

La recepción de facturas para trámite de pago será de lunes a viernes con un horario de 08:00 a las 13:30 horas.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: (612) 175-1100 extensión 1067, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El participante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos del estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades en disposición del convocante.

#### **B) Patentes y marcas:**

El participante ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al vender y suministrar los insumos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

#### **C) Precios:**

- i). Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.

- ii). Se cotizará por precio unitario.
- iii). Se manifestará el importe de cada PARTIDA.
- iv). Se asentará el importe total de la propuesta sin considerar el IVA.
- v). Las ofertas serán en precios fijos.

#### **D) Impuestos y Derechos:**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en la partida única.

#### **5.1. Evaluación de las propuestas técnicas.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases a licitación, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que los insumos ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- d. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.4 de estas bases.
- e. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- f. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, así como los requisitos establecidos en las bases.
- g. La propuesta técnica para cada renglón de la partida única debe describir el insumo correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el **ANEXO 01** de las presentes bases.
- h. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.
- i. No podrá ser negociado ningún punto o condición establecida en estas bases.
- j. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificadas.

## **5.2. Evaluación de las propuestas económicas.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación.
- b. La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- c. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- d. Se evaluará que cumpla con el capital contable mínimo requerido (20%) como comprobante de suficiencia económica.
- e. Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
- f. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos de la partida única.
- g. Se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de las presentes bases.
- h. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo importe total de la partida única sea el más bajo, será la ganadora.
- i. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se hará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrará en el acto de fallo y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los participantes invalide el acto.
- j. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes requeridos.
- k. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por el Instituto (Anexo 01).
- l. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- m. Se aplicará el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. Para que los participantes se acrediten como proveedor local será requisito obligatorio presentar copia fotostática de la licencia municipal y registro federal de contribuyentes con una antigüedad no menor a 12 meses.

## **6. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.**

- a) Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el que reúna las mejores condiciones para el estado.
- b) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en el acto de fallo y consistirá en un

boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.

## **7. DECLARACION DESIERTA O CANCELACION DE LA LICITACION.**

### **7.1. Declaración desierta de la licitación.**

1. Cuando ningún participante reúna los requisitos establecidos en estas bases.
2. Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
3. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura técnica.
5. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

### **7.2. Declaración desierta de una partida.**

1. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases;
2. Los precios no sean aceptables para el Instituto o sobrepasen el techo presupuestal para cada partida.
3. No concurra participante alguno para participar en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
4. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
5. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

### **7.3. Desechamiento de una propuesta:**

Se podrá desechar la propuesta cuando:

- a) El licitante no se encuentre registrado en el "Catalogo de Proveedores y Contratistas del Sistema Compranet-B.C.S."
- b) Cuando el licitante no haya manifestado interés en participar durante el periodo de venta de bases y el estatus del procedimiento tenga el estatus de "Vigente".

### **7.4. Cancelación de la licitación. con a pego al artículo 49 párrafo cuarto de la Ley podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:**

1. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
2. cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.
3. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades

graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.

4. Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

### **7.5. Descalificación de participantes.**

De conformidad con el artículo 39 fracción IV de la ley se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
2. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
3. Cuando la convocante constate que entre los participantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante.
4. Cuando la oferta en su propuesta técnica o económica no se ajuste a las especificaciones solicitadas.
5. Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para realizar la relación contractual.
6. Si se comprueba que se encontraron en algunos de los supuestos del artículo 39 fracción XXV y 61 de la ley.
7. Cuando presenten los formatos que se indican en estas bases, con anotaciones distintas a las solicitadas.
8. Cuando la dación resulte falsa, se detecten irregularidades en la documentación presentada o se tenga duda sobre la autenticidad de un documento, para lo cual se podrá recurrir a una tercería a costa del participante.
9. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de los actos de la o las juntas de aclaraciones al contenido de las bases y sus anexos.
10. En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
11. Cuando la proposición económica se presente en moneda extranjera.
12. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y estos no contengan una traducción simple al idioma español.
13. Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
14. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad", y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
15. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
16. Cuando alguna de las hojas de los documentos legales, técnicos complementarios o económicos presentados, no ostente el sello de la empresa y firma de la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo a lo indicado las bases.
17. En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
18. En caso de que algún documento no venga referido a la presente licitación.
19. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.

21. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.
22. Cuando los precios ofertados no sean convenientes para el instituto con base a estudio de mercado.
23. Se descalificará cuando la propuesta técnica incluya precios.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## **8. DEL CONTRATO**

### **8.1. Adjudicación del contrato.**

Se adjudicará el contrato entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante ganador a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo o en la fecha que en el fallo se especifique. Artículo 57 de la ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a entregar los bienes si la convocante por causas imputables a la misma no firma el contrato. En este supuesto la dependencia, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Artículo 57 párrafo cuarto de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el participante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante de que se trate. Artículo 57 último párrafo de la Ley.

### **8.2. Incremento en la vigencia de los contratos.**

El instituto, con apego al artículo 63 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en

conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

### **8.3. Firma del contrato.**

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días posteriores al fallo** de la presente licitación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al participante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El participante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- A. Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia)
- B. Credencial de elector del representante legal (original y copia)
- C. Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en las bases.
- D. Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuaran los pagos.

Si el participante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada, será sancionado en los términos de los artículos 76 y 77 de la ley, por lo que convocante podrá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley.

El contrato tendrá una vigencia del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo descrito en estas bases.

### **8.4. Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

Se otorgarán prórrogas: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes.

### **8.5. Garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la ley, el **participante ganador** deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 fracción II de la Ley.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será otorgada a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y estará vigente por los tiempos establecidos en el mismo a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

La forma en que deberá garantizar el cumplimiento del contrato será en cualquier caso, fianza otorgada por institución afianzadora, autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la cual permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el mismo contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

#### **8.6. Devolución de las garantías**

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en el contrato que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

1. Contrato adjudicado (copia).
2. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

### **9. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **9.1. Penas convencionales.**

Con base en el artículo 64 de la ley el participante ganador acepta que en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- a) 5 al millar sobre el importe total de lo incumplido, por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

#### **9.2. Rescisión y terminación anticipada del contrato.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

### **9.2.1. Rescisión del contrato.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones, y con apego al artículo 65 de la Ley, a cargo del **participante ganador**, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el participante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el participante ganador.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes.
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificadorio que al efecto se celebre.

#### **La convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:**

- a) A partir de la fecha señalada para la entrega de los bienes el participante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- b) El participante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- c) Se demuestre que el participante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

### **9.2.2. Terminación anticipada del contrato.**

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al participante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

### **9.3. Suspensión temporal del contrato.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

### **9.4. De la garantía relacionada con las sanciones.**

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

#### **9.4.1. Sanciones aplicadas por Contraloría General de conformidad con los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley.**

La Contraloría General sancionará a los Participantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Baja California Sur, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil Novecientos veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al participante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- II. Los proveedores que se encuentren en la fracción III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV. Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su

vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

- V. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que La Contraloría la haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y La Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse.
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- III. La gravedad de la infracción.
- IV. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga.
- b) Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Artículo 76 de la Ley.
- c) En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

- 1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
- 3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

## **10. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

- a) A la convocatoria: en apego al artículo 42 de la Ley, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos.

b) A los contratos: por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 doce meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

## **11. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

### **11.1. INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley los proveedores que tengan interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, o su equivalente en las Entidades u Organismo Autónomos, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Transcurrido el plazo referido, precluye para los proveedores el derecho a interponer su inconformidad, sin perjuicio de que la Contraloría correspondiente, pueda de oficio actuar en cualquier momento.

Lo establecido en el artículo 85, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Contraloría las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

En la inconformidad que se presente en los términos a que se refiere el capítulo de primero de del título séptimo de la Ley, el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, y contener como mínimo:

- I. Nombre o razón social de la inconforme.
- II. Acreditar el Interés Jurídico.
- III. Domicilio, en la ciudad, para oír y recibir notificaciones.
- IV. Acto o motivo de la inconformidad.
- V. Hechos en los que base su inconformidad.
- VI. Pruebas con que ofrece.

### **11.2. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones administrativas de carácter Estatal.

## **12. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las propuestas desechadas durante el proceso podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y de la convocante, previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

## **13. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. (Artículo 38 fracción XI de la Ley).

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho instrumento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

## **14. TRANSPARENCIA.**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación y abstener su participación o intervención. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR:**

**MTRO. LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES**

La Paz, Baja California Sur, a 25 de marzo de 2024.

**ANEXO 01  
PARTIDAS SOLICITADAS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	<p>Tipodonto gigante, modelo para la instrucción de técnica de cepillado e hilo dental. Modelo de instrucciones de cepillado de dientes adultos con dientes removibles (#14 y #16), 2 veces el tamaño natural. Construcción ligera. Hilo dental incluido. Bisagra de metal. Tipodonto de gran apertura. Anexa imagen de referencia opciones.</p> 	Pieza	22
2	<p>Cepillo dental gigante didáctico, cerdas suaves, mango amplio para demostración de técnica de cepillado, dimensiones: 4.5 x 31 x 3 cm. Anexa imagen de referencia opciones.</p> 	Pieza	22

3	<p>Muñeco didáctico con boca de tipodonto, para enseñanza de técnica de cepillado dental y cuidado bucal. Anexa imagen de referencia de opciones.</p> 	Pieza	28
4	Campo desechable para uso dental.	Paquete c/50 piezas	300
5	Cepillo dental infantil, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 3 hileras, cabeza corta.	Pieza	10,000
6	Fluoruro de sodio acidulado al 2%, gel sabor.	Bote c/480 ml	50
7	Fluoruro de Sodio. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5%, en una concentración de 22600 ppm, autopolimerizable, en un vehículo de resina modificado. Tubo 10 ml.	Pieza	80
8	Microaplicadores (aplicadores para material dental) punta regular, bote c/100.	Pieza	100
9	Tableta reveladores para placa dentobacteriana. Caja c/100	Pieza	60
10	Dique de hule 6 x6", caja c/36	Pieza	22
11	Película radiográfica dental adulto, medidas: en un rango de 3 a 3.5 cm por 4 a 4.5 cm Caja con 150 películas.	Pieza	10
12	Película radiográficas periapical infantil, de 2.2 x 3.5 cm. Caja con 100 películas.	Pieza	10
13	Solución para revelado y fijado. Líquido revelador y fijador para sistema manual de radiografías dentales, revelador bote c/500 ml, fijador bote c/500 ml.	Juego	15
14	Vaso desechable para enjuague bucal, capacidad 4 ó 5 oz.	Paquete c/50	400
15	Alcasite material de obturación radioopaco de autocurado con opción de fotopolimerización, con libera iones de fluoruro, calcio e hidróxido. Indicado como material para restauraciones de volumen completo en cavidades de clase I, II y V. fotopolimerizacion con luz en un rango de longitud de onda de 400 – 500 nm. Para mezclar manualmente (Polvo: Líquido en relación 4.6: 1). Composición: dimetacrilatos, iniciadores, estabilizadores, aditivos. Polvo contiene vidrio de fluorosilicato de calcio, vidrio de fluorosilicato de bario y aluminio, Isorrellenos, trifluoruro de iterbio, iniciadores y pigmentos. Accesorios cucharilla dosificadora, espátula plástica. 1 estuche.	Estuche	22

16	Gel ácido grabador para uso dental. Ácido grabador en gel, de ácido fosfórico al 37%, espesantes, colorantes y agua. Jeringa c/12 grs.	Pieza	44
17	Protector pulpar para sellar cavidades dentales, de hidróxido de calcio compuesto, autopolimerizable, dos pastas semilíquidas, base 13 g y catalizador 11 g con bloque de papel para mezclar. Estuche con 1 tubo de pasta base de 13 g y 1 tubo de pasta catalizadora de 11 g y 1 bloque de papel para mezclar.	Estuche	22
18	Sellador de foseetas y fisuras fotopolimerizable, con aplicadores, jeringa 1.2 grs.	Pieza	46

ÁREA REQUERENTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Subdirección de Atención Médica Ambulatoria (Salud Bucal)	19	Lidocaína, epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg. Epinefrina (1:100000) 0.018 mg. Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	Caja c/50 cartuchos	90
	20	Clorhidrato de mepivacaina al 3% sin vaso constrictor, 30 mg/ml. Cartucho dental con 1.8 ml	Caja c/50 cartuchos	22

**NOTA:** Se requiere que las partidas 19 y 20 cuenten con una caducidad no menor a 18 meses.

**ANEXO 02**  
**EJEMPLO FICHA PRE- REGISTRO**



**BCSnosUNE**  
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR



PRE-REGISTRO

<b>NO. LICITACIÓN O INVITACIÓN:</b> <b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>CONCEPTO DE CONTRATO:</b>	
<b>PUBLICACIÓN CONVOCATORIA:</b> <b>FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>COSTO DE BASES:</b>
<b>DATOS DEL PARTICIPANTE</b> <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> <b>RFC:</b> <b>GIRO DE LA EMPRESA:</b>	
<b>FECHA DE PRE-REGISTRO</b>	

**FECHA DE IMPRESIÓN:**

### **ANEXO 03 MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; RELACIONADOS CON BIENES CONSISTENTES EN **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **ZAZIL FLORES ALDAPE**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS **LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES** Y **EDUARDO FÉLIX ARANA**, EN SUS CALIDADES DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO RESPECTIVAMENTE QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** DECLARA **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE **ZAZIL FLORES ALDAPE**:

**A).-** QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ MISMO LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 26º, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY DE SALUD PARA DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**B).-** QUE EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO POR LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 1996, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

**C).-** LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS POR EL CIUDADANO DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO TAL COMO SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDOS POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULO 26º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS

ARTÍCULOS 10, 24 Y 25 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

**D).- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE **LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES**, PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 FRACCIONES I, XI, XII, XIII, XIV, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2018, CARGO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO.**

**E).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO”, CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DE**

**F).- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, BAJO EL NÚMERO DE LICITACIÓN **LPA-00000013-010-2024** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I Y EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**G).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AVENIDA REVOLUCIÓN DE 1910 No.822, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA EL C. DECLARA:**

**A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU COMERCIO, Y QUE ES UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA MEDIANTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

**B).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

**C).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL R.F.C.**

**D).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN:**

**; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

**E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES,**

**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN A LOS BIENES EN CUESTIÓN, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADJUDICADOS, BASES DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN.**

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, FRACCIÓN PRIMERA, ACATANDO PARA ELLO LO ESTIPULADO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO “F” DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ ( PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ ( PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD DE ( PESOS 00/100 M.N), MISMO QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE , EN MONEDA NACIONAL.

### **TERCERA.- PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**I.- PLAZO.-** EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL DÍA **06 DE MAYO DE 2024**, SIENDO ESTE DÍA LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ENTREGA.

**I. A. “EL INSTITUTO”** PODRÁ OTORGAR AMPLIACIONES A LOS PLAZOS DE ENTREGA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

**I. B.-** EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉL EL ATRASO DE LA ENTREGA, ESTE MISMO SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

**I.C.- “EL INSTITUTO”** NO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**II.- LUGAR DE ENTREGA.-** LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SERÁ EN **ALMACEN CENTRAL ESTATAL**, UBICADO EN CALLE DEGOLLADO Y CABILDOS, COL. FRANCISCO VILLA, CÓDIGO POSTAL 23030, TELÉFONO / FAX (612) 125 37 01, CON HORARIO EN DÍAS HÁBILES DE LAS 09:00 A 13:00 HORAS, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

**III- CAPACITACIÓN.-** DEBIDO AL ORIGEN DE LOS BIENES NO SE REQUIERE LA CAPACITACIÓN.

**IV.- CONDICIONES DE ENTREGA.-** LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” EN UN SOLO ACTO, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO INDICADO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

**IV.A.-** NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

**IV.B.- “EL PROVEEDOR”** ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL DESDE EL ORIGEN DE LOS BIENES Y EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, INFRINJA O VIOLE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA ENTREGA.

**IV. C.-** AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PERSONAL AUTORIZADO POR “**EL INSTITUTO**” REALIZARÁ LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS DE LOS INSUMOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE “**EL PROVEEDOR**” VERIFICAR QUE EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS HAYAN LLEGADO EN BUEN ESTADO Y AL 100% DE INTEGRIDAD Y PARA EL CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, DEBERÁ SER REPORTADA A LA CONTRALORÍA INTERNA DE “**EL INSTITUTO**”.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, POSTERIOR AL AVISO DE FORMA Y FECHA DE ENVÍO, SE TENDRÁ LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE “**EL PROVEEDOR**”, EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES, ADEMÁS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

**A).-** EL PEDIDO (COPIA FOTOSTÁTICA) SOLO EN EL CASO DE CONTAR CON ESTE DOCUMENTO.

**B).-** FACTURA ORIGINAL Y 2 COPIAS; “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SOLICITAR QUE LA FACTURA ORIGINAL DE LOS INSUMOS QUE ESTÁ ENTREGANDO EN EL LUGAR ESTIPULADO, LE SEA SELLADA Y FIRMADA, DEBIENDO CONTENER (EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE “**EL PROVEEDOR**”, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO; MARCA, MODELO, SERIE Y CANTIDAD).

**IV. D.-** EN CASO DE NO ENTREGAR LOS BIENES EN LA FECHA ESTIPULADA, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES TENDRÁ DERECHO A PROHIBIR LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA COMPRA ALTERNA DEL PRODUCTO. LA OCURRENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO EXIME A “**EL PROVEEDOR**” DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA HASTA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

**QUINTA.- IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR.-** “**EL PROVEEDOR**” IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ADJUDICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE Y CANTIDAD.

LAS CAJAS COLECTIVAS DEBERÁN ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADAS POR MEDIO DE ETIQUETAS IMPRESAS O GRABADAS POR PLANTILLA, COLOCADAS EN LA CARA FRONTAL Y CONTRALATERAL DEL EMPAQUE, LOS DATOS QUE DEBERÁ CONTENER SON LOS SIGUIENTES: RENGLÓN, NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACIÓN, LOTE, TOTAL DE UNIDADES QUE CONTIENE, FECHA DE FABRICACIÓN, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, NÚMERO DE PEDIDO, INDICACIONES DE MANEJO.

ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CUANDO **“EL PROVEEDOR”** SEA UN DISTRIBUIDOR, DEBERÁ ADICIONAR UNA ETIQUETA QUE CONTENGA LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE ESTE (LA ETIQUETA NO DEBERÁ CUBRIR LAS ETIQUETAS DEL FABRICANTE).

NO SE RECIBIRÁN BIENES QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ EMPACAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL FLETE, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE.

**SEXTA.- ASPECTOS TÉCNICOS.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS TÉCNICOS:

**A).- DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CATÁLOGOS:** **“EL PROVEEDOR”** TIENE CONOCIMIENTO DE LAS DESCRIPCIONES, PRESENTACIÓN, CANTIDAD TOTAL SOLICITADA, NÚMERO Y PRECIOS, REFERENTE EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

**B).- TRANSPORTE:** **“EL PROVEEDOR”** UTILIZARÁ EL TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA FECHA DE ENTREGA PACTADO EN LA **FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA TERCERA** DE ESTE CONTRATO.

LOS CARGOS POR ESTE CONCEPTO DESDE EL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

**C).- EMPAQUE.-** LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES QUE PRESERVEN SU CALIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DURANTE EL TRANSPORTE, MANEJO Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.

**SÉPTIMA.- DEVOLUCIONES.- “EL PROVEEDOR”** RECONOCE QUE **“EL INSTITUTO”**, PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES EN LOS CASOS QUE EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS QUE OCASIONEN PROBLEMAS DE CALIDAD DURANTE SU ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, USO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, HACIÉNDOSE VÁLIDA LA GARANTÍA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REPONER A **“EL INSTITUTO”** SIN CONDICIÓN ALGUNA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES DEVUELTOS POR LA UNIDAD USUARIA, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LA DEVOLUCIÓN SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, Y ÉSTE NO PUEDA REALIZAR LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ REINTEGRAR LOS PAGOS QUE HUBIESE RECIBIDO DE **“EL INSTITUTO”** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

**OCTAVA.- CASOS DE RECHAZO.-** SI DURANTE EL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS DE LOS BIENES, ÉSTOS PRESENTAN ALGÚN MOTIVO DE RECHAZO; **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL

PERSONAL ASIGNADO PARA SU RECEPCIÓN, NO ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE LOS BIENES.

DESDE EL PRIMER RECHAZO PARA UNA MISMA PARTIDA, **“EL PROVEEDOR”** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SI LOS DEFECTOS IDENTIFICADOS AFECTAN LA DURACIÓN, CALIDAD Y USO DE LOS BIENES, **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ AL RECHAZO; EN ESTOS CASOS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA**.

**NOVENA.- ANTICIPOS.-** NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUEDAN SIN EFECTOS LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.-** LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN UNA SOLA EMISIÓN, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LA UNIDAD DE **“EL INSTITUTO”**, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA (PRESENTAR 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA FACTURA) Y DEL DOCUMENTO DE ALTA DEL ALMACÉN O UNIDAD CORRESPONDIENTE. AL REFERIDO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA SUBDIRECCIÓN E RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR UBICADO EN CALLE REVOLUCIÓN NO.822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, TELÉFONOS: (01-612) 17 5-11-00, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER:

- a. **NOMBRE: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
- b. **DOMICILIO FISCAL: CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, B.C.S.**
- c. **R.F.C.: ISS-980612-5B3**
- d. **PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A “EL INSTITUTO”.**
- e. **CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, NÚMEROS DE SERIE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, IMPUESTOS Y TOTAL (CON NÚMERO Y LETRA)**

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADA EN CALLE REVOLUCIÓN NO.822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, TELÉFONOS: 612 1751100 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA ENTREGA DE LA

DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, **“EL INSTITUTO”** LE RETENDRÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR EL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA, MISMO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A SU EMPRESA:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
- DOMICILIO FISCAL.
- TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA.
- NÚMERO DE SUCURSAL.
- NOMBRE DEL BANCO.
- NÚMERO DE CLABE.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASOS DE REINTEGRO.-** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL REINTEGRO DEL RECURSO RESPECTIVO, EFECTIVAMENTE EROGADO POR **“EL INSTITUTO”** QUE HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE A FAVOR DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL CONTRATO **FIANZA ADMINISTRATIVA O CHEQUE CRUZADO** POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** Y DEBERÁ SER EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO Y DEBERÁ CONTENER CÓMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- C. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”**.

A LA ENTREGA DE LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LE SERÁ SELLADA UNA COPIA PARA ACUSE DE RECIBO, EN LA SUBDIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, **“EL PROVEEDOR”** SE SUJETARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA.

**DECIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.-** RESPECTO DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DARÁ A LA AFIANZADORA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CANCELAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

UNA VEZ FINIQUITADAS EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE FINCA **“EL INSTITUTO”**, ES OBLIGACIÓN DE ÉSTE LIBERAR LAS FIANZAS QUE LAS GARANTIZAN, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

1. CONTRATO ADJUDICADO (COPIA).
2. REMISIONES Y/O ACUSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, LA PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADEMÁS DEL ACUSE DE RECIBO DE LA FIANZA.

SI AL REALIZAR EL FINIQUITO RESULTAN SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE EFECTÚA LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

**DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.-** **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, NO TENDRÁN VARIACIÓN ALGUNA Y SE OBLIGA A RESPETARLOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA **CLÁUSULA TERCERA**.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** **“EL PROVEEDOR”**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE, CON MOTIVO DE LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

**“EL PROVEEDOR”** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA “EL PROVEEDOR” NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE RETRASE EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES, QUE A LA FECHA CONVENIDA NO SE HAYA ENTREGADO Y SU MONTO SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE Y/O SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

ESTA PENA SE PODRÁ APLICAR HASTA UN LÍMITE DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL CÁLCULO Y LA APLICACIÓN DE ESTA PENA SERÁ A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE “EL INSTITUTO”.

SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” PODRÁ LLEVAR A CABO UNA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y, EN ESTE CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA NOVENA.-LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:**

A) PAGO VOLUNTARIO DE “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA QUE SE LE REQUIERA. EL PAGO LO PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B) EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, “EL INSTITUTO” PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “EL PROVEEDOR”.

C) A TRAVÉS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO.

**VIGÉSIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN

PAGADOS POR EL PROVEEDOR PARA COMPRAS EN LIBRE A BORDO Y EL **“EL INSTITUTO”** PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA-** **“EL INSTITUTO”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL INSTITUTO”**, UNA VEZ QUE SE LE APLIQUEN A **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN EL SUMINISTRO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,

POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, CONSTANTE DE 14 FOJAS POR SU ANVERSO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS **DÍAS DEL MES DE DE 2024.**

**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**ZAZIL FLORES ALDAPE**

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA  
CALIFORNIA SUR

\_\_\_\_\_  
EN SU CARÁCTER DE PERSONA .

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

\_\_\_\_\_  
**ARQ. EDUARDO FÉLIX ARANA**

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

## ANEXO 04

### Aviso de privacidad integral para “Procedimientos de Contratación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución, No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

#### **Finalidades del tratamiento**

Los documentos que recabamos son los siguientes:

##### **a) Del licitante**

**Persona Física:** Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

**Personas Morales:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

##### **b) Del representante del licitante**

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

- Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los proceso de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.
- Difusión en los Sistemas Electrónicos (Compranet)
  - Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.
  - Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales

deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio

### **Fundamento Legal**

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I,II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

### **Transferencia de datos personales.**

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

### **¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?**

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución #822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico [selene.ortega@saludbcs.gob.mx](mailto:selene.ortega@saludbcs.gob.mx) Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al 612 175 1100 extensión 1031.

**Los requisitos que se deben de cumplir son:**

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

**Datos de la Unidad de Transparencia**

Domicilio: Calle Revolución de 1910 No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: 612.175.1100 ext.1031

Correo electrónico: [selene.ortega@saludbcs.gob.mx](mailto:selene.ortega@saludbcs.gob.mx)

**Cambios de Aviso de Privacidad**

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.